

## LINEA ELECTRICA

Origen: En apoyo existente línea Cazorra-Burunchel.  
 Final: En apoyo existente línea Burunchel-Central Corosa.  
 Términos municipales afectados: La Iruela.  
 Tipo: Aérea trifásica en doble y simple circuito.  
 Longitud en Kms.: 0,046 en doble circuito y 0,842 en circuito sencillo.  
 Tensión de servicio: 25 Kv.  
 Conductores: Al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: En Burunchel, denominado «Nueva».  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 160 Kva.  
 Relación de transformación: 25.000 + 5% 380-220 V.  
 Red trenzada en Al. de 3 x 95 + 50 mm<sup>2</sup>, en baja tensión.  
 Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Presupuesto, pesetas: 7.590.603 ptas.  
 Referencia: 047-250488.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 8 de noviembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de Fomento de Cádiz a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avda. de la Borbolla, n.º 5 Sevilla, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de Alta Tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Fomento de Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para la instalación de línea eléctrica de Alta Tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Subestación Chiclona.  
 Final: Subestación Sancti-Petri.  
 Términos municipales afectados: Chiclana de la Frontera.  
 Tipo: Aérea, en doble circuito.  
 Longitud en Kms.: 7.  
 Tensión de servicio: 66 Kv.  
 Conductores: Larl-180 y cable de tierra Ac 49,4 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyos metálicos: Galvanizados.  
 Aisladores: Cadenas de 7 elementos U 70 BS.  
 Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Presupuesto pesetas: 66.500.000 ptas.  
 Referencia: A.T. 1578.

Declarar en concreta la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente

el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Cádiz, 9 de noviembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1988 de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Carchelejo, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm<sup>2</sup>, con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 12.366.070 ptas.

Referencia: BT-023-304.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 9 de noviembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1988 de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Aldea de Sabariego, término municipal de Alcaudete, 1ª y 2ª fase, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm<sup>2</sup>, con aislamiento de polietileno reticulado, soportados

mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizados y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto en pesetas: 21.212.533 ptas.  
Referencia: BT-003-306.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, o los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 9 de noviembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en bajo tensión en sustitución de la primitiva existente en Carchel, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm<sup>2</sup>, con aislamiento de polietileno reticulado, soportadas mediante abrazaderas o un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto en pesetas: 5.568.173 ptas.  
Referencia: BT-022-303.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 12 de noviembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el

establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir una línea aérea a 25 Kv. de Circunvolación de «El Fontanar», en sustitución de la antigua existente, mejorando así la calidad del servicio en la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: En línea existente denominado «Pozo Alcon-El Fontanar».

Final: En centro de transformación existente en la localidad de el Fontanar.

Términos municipales afectados: Pozo Alcón.

Tipo: Aéreo trifásica en simple circuito.

Longitud en Kms.: 0,759.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: De aluminio-acero de 54,6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadena de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 1.836.682 ptas.

Referencia: 069-020888.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 21 de noviembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 15 de noviembre de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola de Las Cabezas, de Las Cabezas de San Juan, (Sevilla), como agrupación de productores agrarios en el sector del algodón.*

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Agrícola de Las Cabezas» con domicilio en Avda. Jesús Nazareno, nº 14 de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 389/82 de 15 de febrero y 3465/1987 de 15 de noviembre, ambos del Consejo, así como con el Real Decreto 1076/1986, de 2 de mayo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La calificación se otorga para el sector o grupo del algodón.

3°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen, a efectos de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 4° del Reglamento (CEE) 389/82 del Consejo de 15 de febrero, será la del 15 de noviembre de 1988.

4°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento, respectivamente, y referido a los cinco años siguientes a la fecha de su reconocimiento.

5°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la entidad calificada.

6°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agri-